

Manual de prevención de riesgos laborales

Lugares de trabajo



Subvencionado por:

Consejería de Industria, Comercio y Empleo.
Junta de Castilla y León.

Organiza:

Confederación de Organizaciones Empresariales
de Castilla y León, (CEOE CYL).

Índice

CAPÍTULOS 01 — 07

01	Introducción y objetivos	5
1.1.	Finalidad del manual	6
1.2.	Ámbito de aplicación	7
1.3.	Conceptos básicos de prevención	7
02	Normativa aplicable	10
2.1.	Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales	11
2.2.	Real Decreto 486/1997	11
2.3.	Otras disposiciones relacionadas	12
03	Condiciones generales de los lugares de trabajo	13
3.1.	Seguridad estructural	14
3.2.	Espacios de trabajo y dimensiones	15
3.3.	Suelos, aberturas y desniveles	15
3.4.	Tabiques, ventanas y puertas	16
3.5.	Vías de circulación	16
3.6.	Puertas, portones y salidas	17
3.7.	Rampas, escaleras fijas y de servicio	18
04	Orden, limpieza y mantenimiento	19
4.1.	Orden y almacenamiento	20
4.2.	Limpieza de instalaciones	21
4.3.	Gestión de residuos	22
4.4.	Mantenimiento preventivo	23
05	Condiciones ambientales	25
5.1.	Temperatura y humedad	26
5.2.	Ventilación y calidad del aire	27
5.3.	Iluminación de los lugares de trabajo	28
5.4.	Exposición al ruido y otros agentes ambientales	30
06	Servicios higiénicos y locales de descanso	32
6.1.	Agua potable	33
6.2.	Vestuarios y aseos	33
6.3.	Locales de descanso	34
6.4.	Material y locales de primeros auxilios	35
07	Señalización y delimitación de zonas	38
7.1.	Señales de seguridad	39
7.2.	Balizamiento y barreras	40
7.3.	Delimitación de áreas peligrosas	40
7.4.	Itinerarios peatonales y de vehículos	41

Índice

CAPÍTULOS 08 — 14

08 Riesgos específicos en los lugares de trabajo	44
8.1. Caídas al mismo y distinto nivel	45
8.2. Golpes y choques	46
8.3. Caída de objetos	48
8.4. Riesgo eléctrico	49
8.5. Incendios y explosiones	50
8.6. Riesgos derivados del almacenamiento	50
09 Emergencias y evacuación	52
9.1. Salidas y vías de evacuación	53
9.2. Medios de protección contra incendios	53
9.3. Planes de emergencia y autoprotección	53
9.4. Actuación ante accidentes	54
9.5. Equipos de emergencia y primeros auxilios	55
10 Accesibilidad y condiciones especiales	56
10.1. Accesibilidad de los espacios	57
10.2. Adaptación de puestos y recorridos	57
10.3. Protección de trabajadores especialmente sensibles	58
11 Evaluación de riesgos y medidas preventivas	59
11.1. Identificación de peligros	60
11.2. Evaluación de riesgos	60
11.3. Medidas correctoras	60
11.4. Inspecciones periódicas	61
12 Obligaciones y responsabilidades	62
12.1. Obligaciones del empresario	63
12.2. Derechos y deberes de los trabajadores	63
12.3. Información, formación y participación	63
13 Buenas prácticas preventivas y medidas preventivas	64
13.1. Hábitos seguros	65
13.2. Comunicación de deficiencias	65
13.3. Lista de comprobación del lugar de trabajo	65
14 Anexos	66
14.1. Lista de verificación preventiva	67
14.2. Modelos de inspección	68
14.3. Señalización de seguridad	69
14.4. Referencias normativas y bibliografía	70

CAPÍTULO

01

Introducción y objetivos

MANUAL DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

LUGARES DE TRABAJO

5

1.1. Finalidad del manual

El presente manual tiene como finalidad establecer los criterios necesarios para garantizar que los lugares de trabajo se mantengan en unas condiciones adecuadas de **seguridad, salubridad, accesibilidad, orden y mantenimiento**, reduciendo al mínimo posible los riesgos para la seguridad y la salud de las personas trabajadoras.



Lugar de trabajo: ejemplo de un centro de trabajo organizado.

Los lugares de trabajo comprenden no solo los espacios donde se desarrolla directamente la actividad laboral, sino también las zonas de paso, vías de circulación, escaleras, rampas, puertas, instalaciones, servicios higiénicos, locales de descanso y demás espacios a los que las personas trabajadoras puedan acceder como consecuencia de su trabajo.

La prevención de riesgos laborales debe integrarse en la organización y gestión habitual de la empresa. Para ello, es necesario identificar los peligros existentes, evaluar los riesgos, establecer medidas preventivas y comprobar periódicamente que dichas medidas resultan eficaces.

Este manual pretende servir como **documento de consulta y referencia** para las personas trabajadoras, responsables de la organización, mandos intermedios y demás personas implicadas en la gestión preventiva.

Entre sus principales finalidades se encuentran:

- Identificar los principales riesgos relacionados con las condiciones de los lugares de trabajo.
- Establecer medidas destinadas a eliminar o reducir dichos riesgos.
- Favorecer unas condiciones adecuadas de seguridad y salud.
- Promover hábitos de orden, limpieza y mantenimiento.
- Facilitar la identificación de situaciones o condiciones inseguras.
- Establecer criterios básicos para la utilización segura de espacios, instalaciones y vías de circulación.
- Fomentar la participación y colaboración de las personas trabajadoras en materia preventiva.
- Servir como apoyo a las actividades de información y formación en prevención de riesgos laborales.

La prevención debe aplicarse desde la fase de diseño, planificación o modificación de los espacios de trabajo, evitando que las condiciones peligrosas lleguen a producirse siempre que sea posible.

1.2. Ámbito de aplicación

El presente manual se aplica a los **lugares de trabajo** en los que se desarrollen actividades laborales y a las condiciones materiales y ambientales que puedan afectar a la seguridad y salud de las personas trabajadoras.



Almacén y circulación interna.

Su contenido resulta de aplicación, con las particularidades que correspondan según la actividad desarrollada, a espacios tales como:

- Centros de trabajo y edificios administrativos.
- Talleres y zonas de producción.
- Almacenes y áreas de almacenamiento.
- Zonas de recepción y expedición de mercancías.
- Pasillos y vías de circulación.
- Escaleras y rampas.
- Puertas y portones.
- Zonas de carga y descarga.
- Vestuarios, aseos y locales de descanso.
- Zonas exteriores vinculadas al centro de trabajo.
- Áreas destinadas a instalaciones y servicios auxiliares.

El manual debe entenderse como una herramienta complementaria de la **evaluación de riesgos**, la planificación de la actividad preventiva y el resto de procedimientos y medidas establecidas por la empresa.

Cuando existan riesgos específicos derivados de determinados equipos de trabajo, productos químicos, agentes físicos, trabajos en altura, instalaciones concretas u otras circunstancias particulares, deberán aplicarse además las disposiciones preventivas específicas que correspondan.

Asimismo, las condiciones de los lugares de trabajo deberán adaptarse, cuando sea necesario, a las características de las personas que los utilizan, prestando especial atención a las necesidades derivadas de situaciones de discapacidad, embarazo, edad u otras circunstancias que puedan requerir medidas preventivas adicionales.

1.3. Conceptos básicos de prevención

Para facilitar la comprensión del manual, se establecen a continuación algunos conceptos fundamentales utilizados en prevención de riesgos laborales.

- **Prevención:** conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de la actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.
- **Riesgo laboral:** posibilidad de que una persona trabajadora sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para valorar un riesgo deben tenerse en cuenta tanto la probabilidad de que se produzca el daño como la gravedad de sus consecuencias.
- **Peligro:** fuente, situación o condición con capacidad potencial para causar daño.
- **Daño derivado del trabajo:** enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.
- **Evaluación de riesgos:** proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que la empresa pueda adoptar las medidas preventivas adecuadas.
- **Medida preventiva:** actuación destinada a eliminar un riesgo o reducir su probabilidad o sus consecuencias.
- **Protección colectiva:** medida destinada a proteger simultáneamente a varias personas frente a un riesgo, como pueden ser barandillas, protecciones de huecos, sistemas de ventilación o barreras.
- **Equipo de protección individual (EPI):** equipo destinado a ser llevado o sujetado por la persona trabajadora para que la proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.
- **Condición de trabajo:** cualquier característica del trabajo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de la persona trabajadora. Incluye, entre otros aspectos, las características de los locales, instalaciones, equipos, productos, agentes físicos y la organización del trabajo.
- **Lugar de trabajo:** áreas del centro de trabajo, edificadas o no, en las que las personas trabajadoras deban permanecer o a las que puedan acceder por razón de su trabajo.
- **Accidente de trabajo:** lesión corporal que la persona trabajadora sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena, en los términos establecidos por la legislación aplicable.
- **Enfermedad profesional:** enfermedad contraída a consecuencia del trabajo ejecutado en las actividades que se especifiquen en las disposiciones aplicables y provocada por la acción de los elementos o sustancias que se indiquen para cada enfermedad.

Principios básicos de la acción preventiva

La actuación preventiva debe orientarse, entre otros, por los siguientes principios:

1. **Evitar los riesgos.**
2. **Evaluar los riesgos que no puedan evitarse.**
3. **Combatir los riesgos en su origen.**
4. **Adaptar el trabajo a la persona.**
5. **Tener en cuenta la evolución de la técnica.**
6. **Sustituir lo peligroso por aquello que entrañe poco o ningún peligro.**
7. **Planificar la prevención**, integrándola en la organización de la empresa.
8. **Adoptar medidas de protección colectiva antes que medidas de protección individual**, cuando resulte posible.
9. **Proporcionar información e instrucciones adecuadas** a las personas trabajadoras.

En materia de lugares de trabajo, estos principios se traducen en actuaciones concretas como mantener despejadas las vías de circulación, eliminar obstáculos y desniveles peligrosos, conservar adecuadamente las instalaciones, garantizar una iluminación suficiente, controlar las condiciones ambientales y mantener correctamente señalizadas las zonas que presenten riesgos.

Objetivo general: conseguir que las condiciones físicas y ambientales de los lugares de trabajo permitan desarrollar la actividad laboral de forma segura, evitando accidentes y reduciendo la exposición a factores que puedan afectar a la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

CAPÍTULO

02

Normativa aplicable

MANUAL DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

LUGARES DE TRABAJO

10

2.1. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales

La **Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)** constituye la norma básica del ordenamiento español en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Su finalidad es promover la seguridad y la salud de las personas trabajadoras mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para prevenir los riesgos derivados del trabajo.

La Ley establece, entre otros aspectos:

- El derecho de las personas trabajadoras a una protección eficaz en materia de seguridad y salud.
- El deber empresarial de garantizar la seguridad y salud de las personas trabajadoras en todos los aspectos relacionados con el trabajo.
- La obligación de realizar una evaluación de los riesgos que no puedan evitarse.
- La planificación de la actividad preventiva.
- La información y formación de las personas trabajadoras.
- La vigilancia de la salud en los términos establecidos legalmente.
- La consulta y participación de las personas trabajadoras.
- La adopción de medidas de emergencia y primeros auxilios.
- La coordinación de actividades empresariales cuando concurren diferentes empresas o trabajadores en un mismo centro.
- La integración de la prevención en el sistema general de gestión de la empresa.

En relación con los lugares de trabajo, la aplicación de estos principios implica mantener los centros, instalaciones y espacios laborales en condiciones que no generen riesgos para la seguridad y salud.

La empresa deberá identificar las condiciones peligrosas existentes y adoptar las medidas necesarias para eliminarlas o reducirlas. Asimismo, deberá revisar las medidas preventivas cuando se produzcan cambios en las condiciones de trabajo o cuando existan indicios de que resulten insuficientes.

2.2. Real Decreto 486/1997

El **Real Decreto 486/1997, de 14 de abril**, establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los lugares de trabajo.

Esta norma desarrolla las condiciones que deben reunir los lugares de trabajo para proteger a las personas trabajadoras frente a los riesgos derivados de sus características y utilización.

Entre las principales materias reguladas se encuentran:

- Condiciones constructivas.
- Espacios de trabajo.
- Suelos, aberturas y desniveles.
- Tabiques, ventanas y vanos.
- Vías de circulación.
- Puertas y portones.
- Rampas y escaleras.
- Escaleras de mano.

- Vías y salidas de evacuación.
- Condiciones de protección contra incendios.
- Instalaciones eléctricas.
- Orden, limpieza y mantenimiento.
- Condiciones ambientales.
- Iluminación.
- Servicios higiénicos y locales de descanso.
- Material y locales de primeros auxilios.

El cumplimiento de estas disposiciones debe integrarse en la gestión preventiva de la empresa y complementarse con la evaluación de riesgos correspondiente.

2.3. Otras disposiciones relacionadas

Además de la Ley 31/1995 y del Real Decreto 486/1997, pueden resultar aplicables otras normas en función de las características del centro, de las instalaciones existentes y de la actividad desarrollada.

Entre ellas pueden encontrarse:

- **Real Decreto 39/1997**, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Regula aspectos relacionados con la organización de los recursos preventivos, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.
- **Real Decreto 1215/1997**, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- **Real Decreto 485/1997**, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- **Real Decreto 614/2001**, sobre disposiciones mínimas para la protección frente al riesgo eléctrico.
- **Real Decreto 773/1997**, relativo a la utilización de equipos de protección individual.
- **Real Decreto 2177/2004**, que modifica el Real Decreto 1215/1997 en materia de trabajos temporales en altura.
- Normativa específica sobre **protección contra incendios**, instalaciones, accesibilidad, condiciones de seguridad industrial y otras materias que puedan afectar al centro de trabajo.
- Normativa específica relacionada con determinados **agentes físicos, químicos o biológicos**, cuando estén presentes en el lugar de trabajo.

La normativa aplicable deberá determinarse teniendo en cuenta las características concretas de cada centro y actividad. El cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por una norma no impide que, a partir de la evaluación de riesgos, sea necesario adoptar medidas preventivas adicionales.

CAPÍTULO

03

Condiciones generales de los lugares de trabajo

MANUAL DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

LUGARES DE TRABAJO

13

3.1. Seguridad estructural

Los edificios, locales, instalaciones y elementos estructurales de los centros de trabajo deben presentar unas condiciones adecuadas de **solidez y estabilidad**, de manera que no supongan un riesgo para las personas que desarrollan su actividad en ellos.



Escalera fija con pasamanos y condiciones de uso seguro.

Se deberán conservar en condiciones adecuadas:

- Suelos y pavimentos.
- Techos y cubiertas.
- Paredes y elementos estructurales.
- Escaleras y rampas.
- Barandillas y protecciones.
- Falsos techos.
- Elementos suspendidos.
- Instalaciones y estructuras auxiliares.

Los daños, deterioros o modificaciones que puedan comprometer la seguridad deberán ser comunicados y corregidos con la mayor rapidez posible.

Entre los riesgos que pueden derivarse de un mantenimiento estructural deficiente se encuentran:

- Caídas de elementos.
- Hundimientos o desprendimientos.
- Caídas a distinto nivel.
- Golpes contra elementos deteriorados.
- Caídas al mismo nivel.
- Atrapamientos.

Medidas preventivas

- Realizar inspecciones periódicas de las instalaciones.
- Reparar inmediatamente los elementos deteriorados que puedan generar riesgos.
- No sobrecargar estructuras, estanterías, plataformas o superficies.
- Respetar las cargas máximas establecidas.
- Mantener las protecciones instaladas y en condiciones adecuadas.
- No retirar barandillas, tapas, protecciones u otros elementos de seguridad sin autorización y sin adoptar previamente medidas alternativas.

- Señalizar y aislar las zonas que presenten un riesgo mientras se realiza su reparación.

3.2. Espacios de trabajo y dimensiones

Los espacios de trabajo deben disponer de las dimensiones suficientes para permitir que las personas trabajadoras desarrollen sus actividades sin riesgos y puedan desplazarse y realizar sus tareas con seguridad.

La distribución de puestos, equipos, mobiliario y materiales debe permitir:

- Movimientos seguros.
- Acceso a los puestos de trabajo.
- Circulación adecuada.
- Evacuación en caso de emergencia.
- Realización de las tareas de mantenimiento.
- Acceso a instalaciones y equipos que necesiten ser revisados.

Se evitará colocar materiales, mobiliario o equipos en zonas de paso o en lugares que reduzcan innecesariamente el espacio disponible.

Cuando el espacio disponible resulte insuficiente, deberán analizarse las condiciones concretas de trabajo y adoptar las medidas necesarias para evitar situaciones de riesgo.

3.3. Suelos, aberturas y desniveles

Los suelos deberán ser **estables, resistentes y no resbaladizos**, teniendo en cuenta el tipo de actividad que se desarrolle.



Señalización temporal de suelo mojado.

Se deberá prestar especial atención a:

- Derrames de líquidos.
- Superficies mojadas.
- Aceites o grasas.
- Irregularidades del pavimento.
- Cables y conducciones.
- Obstáculos.
- Aberturas en el suelo.
- Desniveles.

- Bordos de plataformas y muelles.

Las aberturas y desniveles que puedan generar riesgo de caída deberán estar adecuadamente protegidos.

Medidas preventivas

- Limpiar inmediatamente los derrames.
- Mantener los suelos despejados.
- Reparar pavimentos deteriorados.
- Señalizar temporalmente las superficies mojadas.
- Proteger las aberturas y desniveles.
- No almacenar materiales en zonas destinadas al tránsito.
- Utilizar calzado adecuado a las características del trabajo.

3.4. Tabiques, ventanas y puertas

Los elementos constructivos, ventanas, puertas y superficies acristaladas deberán estar diseñados, instalados y mantenidos de forma que su utilización no genere riesgos.

Las puertas y ventanas deberán poder utilizarse de manera segura, evitando golpes, atrapamientos y cortes.

Las superficies transparentes o translúcidas que puedan generar riesgo de impacto deberán estar fabricadas con materiales adecuados o disponer de medidas que permitan identificarlas y evitar golpes.

También deberán mantenerse despejadas las zonas de apertura y cierre de puertas y ventanas.

3.5. Vías de circulación

Las vías utilizadas por personas o vehículos deberán presentar unas condiciones adecuadas de seguridad, teniendo en cuenta el número potencial de usuarios, el tipo de actividad y las características del centro.



Vía de circulación despejada y señalizada.

Deberán mantenerse:

- Despejadas.
- Limpias.
- Adecuadamente iluminadas.

- Libres de obstáculos.
- En condiciones que permitan una circulación segura.

Cuando exista circulación simultánea de peatones y vehículos, deberán establecerse medidas destinadas a evitar atropellos y colisiones.

Entre otras medidas pueden utilizarse:

- Separación física de recorridos.
- Señalización.
- Barandillas o barreras.
- Pasos peatonales.
- Limitaciones de velocidad.
- Espejos en zonas de visibilidad reducida.
- Sistemas de aviso o señalización adecuados.

3.6. Puertas, portones y salidas

Las puertas y portones deberán poder utilizarse de forma segura y estar adecuadamente mantenidos.

Las puertas destinadas al paso de personas deberán permitir una evacuación adecuada cuando sea necesario.

Los portones destinados principalmente a vehículos deberán disponer, cuando proceda, de pasos específicos para peatones.

Las salidas y recorridos de evacuación deberán permanecer **libres de obstáculos** y ser fácilmente utilizables.

No se deberán colocar materiales, equipos, mercancías o mobiliario que dificulten el acceso a las salidas de emergencia.

Las puertas de emergencia deberán poder abrirse fácilmente desde el interior y no deberán utilizarse como zonas de almacenamiento.

3.7. Rampas, escaleras fijas y de servicio

Las rampas y escaleras deberán presentar unas condiciones que permitan su utilización segura.

Se deberá prestar especial atención a:

- Estado de los peldaños.
- Superficies resbaladizas.
- Barandillas y pasamanos.
- Iluminación.
- Anchura y espacio disponible.
- Obstáculos.
- Desniveles.
- Mantenimiento.

Las escaleras deberán mantenerse limpias y libres de objetos.

Cuando exista riesgo de caída desde altura, deberán instalarse las correspondientes protecciones colectivas.

Las escaleras de servicio deberán utilizarse exclusivamente para las funciones para las que hayan sido diseñadas y deberán mantenerse en condiciones adecuadas de seguridad.

CAPÍTULO

04

Orden, limpieza y mantenimiento

MANUAL DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

LUGARES DE TRABAJO

19

El orden, la limpieza y el mantenimiento adecuado de los lugares de trabajo constituyen elementos fundamentales para prevenir accidentes y garantizar unas condiciones seguras durante el desarrollo de la actividad.

Una instalación desordenada, con materiales mal almacenados, residuos acumulados o equipos deteriorados, puede favorecer la aparición de riesgos como **caídas, golpes, cortes, atrapamientos, incendios, exposición a sustancias peligrosas o dificultades para evacuar el centro de trabajo**.

Por ello, el orden y la limpieza deben considerarse parte integrante de la actividad preventiva y no únicamente tareas de mantenimiento.

4.1. Orden y almacenamiento

Los materiales, herramientas, equipos y productos deberán almacenarse de manera que no generen riesgos para las personas trabajadoras.



Almacenamiento estable y pasillos despejados.

El almacenamiento deberá realizarse teniendo en cuenta:

- Las características y dimensiones de los materiales.
- Su peso y estabilidad.
- La frecuencia de utilización.
- Los riesgos asociados a su manipulación.
- Las vías de circulación y evacuación.
- Las características de las estanterías y zonas de almacenamiento.
- La compatibilidad entre productos cuando puedan existir riesgos específicos.

Los materiales deberán colocarse de forma estable, evitando que puedan caer, deslizarse o desplazarse accidentalmente.

Medidas preventivas

- Mantener despejados los pasillos y vías de circulación.
- No almacenar materiales delante de puertas, salidas de emergencia, equipos contra incendios o cuadros eléctricos.
- Respetar las cargas máximas de estanterías, plataformas y zonas de almacenamiento.
- Colocar los materiales más pesados en las zonas inferiores cuando sea necesario para garantizar la estabilidad.
- Evitar almacenar objetos de forma que puedan caer sobre las personas.
- Mantener los productos correctamente identificados y etiquetados.
- Separar los productos incompatibles cuando sus características lo requieran.

- Utilizar medios auxiliares adecuados para acceder a materiales situados en altura.
- No utilizar sillas, cajas u otros elementos improvisados para alcanzar materiales.
- Revisar periódicamente el estado de las estanterías y sistemas de almacenamiento.
- Retirar inmediatamente cualquier elemento que pueda provocar tropiezos o caídas.

Cuando se utilicen estanterías, deberá comprobarse periódicamente su estado, prestando especial atención a deformaciones, golpes, corrosión, daños en los elementos estructurales o cualquier otra circunstancia que pueda comprometer su estabilidad.

4.2. Limpieza de instalaciones

Los lugares de trabajo deberán mantenerse en condiciones adecuadas de limpieza.



Limpieza de instalaciones.

La limpieza debe realizarse mediante procedimientos que eviten generar nuevos riesgos para las personas trabajadoras. Cuando se realicen operaciones de limpieza en zonas de paso, deberá evitarse que las personas puedan entrar accidentalmente en contacto con superficies mojadas, productos de limpieza u otros peligros.

Deberán limpiarse periódicamente:

- Suelos.
- Escaleras y rampas.
- Pasillos.
- Puestos de trabajo.
- Equipos e instalaciones.
- Zonas de almacenamiento.
- Servicios higiénicos.
- Locales de descanso.
- Zonas exteriores vinculadas al centro.

Los derrames de agua, aceite, productos químicos u otras sustancias deberán eliminarse lo antes posible.

Medidas preventivas durante la limpieza

- Utilizar productos de limpieza adecuados para cada superficie.
- Seguir las instrucciones de utilización y seguridad de los productos.

- Utilizar los equipos de protección necesarios cuando corresponda.
- Señalizar las zonas con el suelo mojado o resbaladizo.
- Evitar que los productos de limpieza queden al alcance de personas no autorizadas.
- Mantener los productos químicos correctamente identificados.
- No mezclar productos de limpieza si no se dispone de instrucciones que permitan hacerlo de forma segura.
- Ventilar adecuadamente los espacios cuando el procedimiento de limpieza lo requiera.
- Retirar los residuos generados durante la limpieza.

La limpieza deberá programarse de manera que no interfiera innecesariamente con las actividades laborales ni genere situaciones de riesgo.

4.3. Gestión de residuos

Los residuos generados durante la actividad deberán recogerse, almacenarse y eliminarse mediante procedimientos adecuados.

La gestión deberá tener en cuenta la naturaleza del residuo y los riesgos que pueda presentar.

Podrán existir, entre otros: Residuos ordinarios, residuos de envases, residuos de papel y cartón, residuos metálicos, residuos de productos químicos, materiales contaminados, residuos procedentes de operaciones de mantenimiento o residuos que presenten características peligrosas.



Imagen residuos peligrosos

Los residuos deberán depositarse en los recipientes o zonas habilitadas para ello, evitando su acumulación en los puestos de trabajo o vías de circulación.

Medidas preventivas

- Utilizar recipientes adecuados y correctamente identificados.
- No mezclar residuos incompatibles.
- Mantener cerrados los recipientes cuando sea necesario.
- Retirar los residuos con la frecuencia adecuada.
- Evitar que los residuos obstruyan pasillos, salidas o equipos de emergencia.
- Manipular los residuos utilizando los equipos de protección correspondientes cuando exista riesgo.
- Aplicar procedimientos específicos para los residuos peligrosos.
- Mantener limpias las zonas destinadas al almacenamiento temporal de residuos.

- Informar a las personas trabajadoras sobre los procedimientos de segregación y recogida.

Cuando se generen residuos que puedan presentar riesgos específicos, deberán aplicarse las normas y procedimientos establecidos para su manipulación, almacenamiento y retirada.

4.4. Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo tiene como objetivo conservar las instalaciones, equipos y elementos del centro de trabajo en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.



Intervención de mantenimiento en un equipo

Un mantenimiento deficiente puede provocar averías y generar riesgos para las personas trabajadoras. Por este motivo, deberán establecerse revisiones y operaciones de mantenimiento de acuerdo con las características de las instalaciones y equipos.

El programa de mantenimiento podrá incluir:

- Revisiones de instalaciones eléctricas.
- Comprobación de sistemas de iluminación.
- Inspección de puertas y portones.
- Revisión de escaleras y rampas.
- Comprobación de barandillas y protecciones.
- Mantenimiento de sistemas de ventilación.
- Revisión de instalaciones contra incendios.
- Inspección de estanterías y sistemas de almacenamiento.
- Reparación de pavimentos deteriorados.
- Mantenimiento de equipos de trabajo.
- Comprobación de sistemas de emergencia.
- Revisión de instalaciones sanitarias y servicios auxiliares.

Actuación ante averías o deficiencias

Cuando se detecte una deficiencia que pueda afectar a la seguridad, deberá comunicarse inmediatamente a la persona responsable.

Cuando exista un riesgo grave o inmediato, deberá evitarse la utilización del equipo, instalación o zona afectada hasta que se hayan adoptado las medidas necesarias.

Las reparaciones deberán ser realizadas por personal que disponga de la **competencia y autorización necesarias**, especialmente cuando puedan existir riesgos eléctricos, mecánicos, estructurales o de otro tipo.

Una vez realizada una reparación, deberá comprobarse que el elemento afectado puede volver a utilizarse de forma segura.

Inspecciones y registros

Las operaciones de mantenimiento e inspección deberán quedar documentadas cuando así lo establezca la normativa, las instrucciones del fabricante o los procedimientos internos de la empresa.

Los registros pueden incluir:

- Fecha de la inspección.
- Elemento o instalación revisada.
- Deficiencias detectadas.
- Medidas correctoras adoptadas.
- Fecha de reparación.
- Persona o empresa responsable de la intervención.
- Resultado de la comprobación posterior.

La información obtenida mediante estas inspecciones deberá utilizarse para mejorar continuamente las condiciones de seguridad del centro de trabajo.

Reglas básicas de orden, limpieza y mantenimiento

Como norma general, todas las personas que desarrollen su actividad en el centro deberán:

Mantener limpio y ordenado su puesto de trabajo.

Depositar los residuos en los recipientes correspondientes.

Mantener libres las vías de circulación y evacuación.

No bloquear equipos contra incendios ni salidas de emergencia.

Comunicar inmediatamente cualquier deficiencia que pueda generar un riesgo.

Utilizar correctamente las instalaciones y equipos.

No realizar reparaciones para las que no se disponga de autorización o conocimientos adecuados.

Respetar las zonas destinadas al almacenamiento.

Mantener los materiales correctamente colocados.

Colaborar en las actuaciones de limpieza, mantenimiento y prevención establecidas por la empresa.

CAPÍTULO

05

Condiciones ambientales

MANUAL DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

LUGARES DE TRABAJO

25

Las condiciones ambientales de los lugares de trabajo pueden influir directamente en la seguridad, el bienestar y la salud de las personas trabajadoras. Una temperatura inadecuada, una ventilación insuficiente, una iluminación deficiente o una exposición excesiva al ruido pueden provocar molestias, fatiga, disminución de la capacidad de atención y, en determinadas circunstancias, daños para la salud.



Entorno de trabajo interior.

Por ello, las condiciones ambientales deberán evaluarse teniendo en cuenta las características del lugar, la actividad desarrollada, el esfuerzo físico requerido, la duración de la exposición y las características de las personas trabajadoras.

5.1. Temperatura y humedad

La temperatura y la humedad de los locales de trabajo deberán mantenerse dentro de unos valores adecuados a la actividad que se desarrolle.

A efectos del **Real Decreto 486/1997**, en los locales de trabajo cerrados deben cumplirse las condiciones establecidas para temperatura y humedad, teniendo en cuenta el tipo de trabajo y las características del lugar.

Como referencia, la normativa establece:

- Para trabajos sedentarios propios de oficinas o similares: 17 a 27 °C.
- Para trabajos ligeros: 14 a 25 °C.

La humedad relativa deberá situarse, con carácter general, **entre el 30 % y el 70 %**, excepto cuando existan riesgos derivados de electricidad estática, en cuyo caso el límite inferior podrá ser del 50 %.

Deberán evitarse temperaturas y condiciones ambientales que puedan producir incomodidad, estrés térmico o afectar a la capacidad de las personas para desarrollar su trabajo con seguridad.

Riesgos relacionados con el ambiente térmico

Las condiciones térmicas inadecuadas pueden provocar:

- Sensación de frío o calor excesivo.
- Fatiga.
- Disminución de la concentración.
- Malestar.
- Deshidratación.
- Golpe de calor.

- Hipotermia.
- Aumento del riesgo de accidentes.

El riesgo puede incrementarse cuando se realizan trabajos físicos intensos, se utilizan determinados equipos de protección, existe exposición directa a fuentes de calor o frío o se trabaja en ambientes exteriores.

Medidas preventivas

- Mantener los sistemas de climatización en condiciones adecuadas.
- Evitar corrientes de aire molestas.
- Proporcionar pausas y zonas de recuperación cuando las condiciones térmicas lo requieran.
- Facilitar el acceso a agua potable en situaciones de calor.
- Adaptar la ropa de trabajo a las condiciones ambientales.
- Limitar la exposición a fuentes intensas de calor o frío.
- Establecer procedimientos específicos cuando exista riesgo de estrés térmico.
- Realizar mantenimiento periódico de los sistemas de climatización.

Cuando las condiciones ambientales puedan generar un riesgo significativo, deberán realizarse las evaluaciones correspondientes y adoptar medidas preventivas específicas.

5.2. Ventilación y calidad del aire

Los lugares de trabajo cerrados deberán disponer de una ventilación adecuada que permita mantener unas condiciones de aire apropiadas.



Instalaciones y equipos auxiliares del edificio.

La ventilación debe contribuir a:

- Renovar el aire.
- Eliminar o reducir contaminantes.
- Controlar olores.
- Evitar acumulaciones excesivas de humedad.
- Mantener unas condiciones ambientales adecuadas.
- Reducir la concentración de determinados contaminantes cuando proceda.

El sistema de ventilación deberá mantenerse en condiciones correctas de funcionamiento y recibir el mantenimiento necesario.

Fuentes de contaminación

La calidad del aire interior puede verse afectada por:

- Polvo.
- Humos.

- Vapores.
- Gases.
- Productos químicos.
- Procesos de trabajo.
- Emisiones de equipos.
- Mala conservación de las instalaciones.
- Acumulación de humedad.
- Deficiente mantenimiento de los sistemas de ventilación.

Cuando exista una fuente de contaminación en el propio proceso productivo, deberá priorizarse su control en el origen.



Instalaciones de climatización.

Medidas preventivas

- Mantener una ventilación adecuada.
- Realizar el mantenimiento periódico de los sistemas de ventilación y climatización.
- Evitar la acumulación de polvo y suciedad.
- Utilizar sistemas de extracción localizada cuando sean necesarios.
- Mantener cerrados los recipientes que contengan sustancias que puedan liberar contaminantes.
- Aplicar procedimientos específicos para productos químicos.
- Evitar que los sistemas de ventilación distribuyan contaminantes hacia otras zonas.
- Revisar las instalaciones cuando se detecten olores anormales, condensación o deficiencias en la calidad del aire.

Cuando puedan existir agentes contaminantes peligrosos, deberán realizarse las evaluaciones específicas que correspondan.

5.3. Iluminación de los lugares de trabajo

La iluminación deberá permitir que las personas trabajadoras puedan realizar sus tareas con seguridad, evitando esfuerzos visuales innecesarios y reduciendo el riesgo de accidentes.



Puesto de trabajo iluminado artificialmente.

Siempre que sea posible, deberá aprovecharse la **iluminación natural**, complementándola con iluminación artificial cuando sea necesario.

La iluminación deberá adaptarse a las características de la tarea. No requieren el mismo nivel de iluminación una zona de paso, una oficina, un almacén o un puesto en el que se realicen trabajos de precisión.

Riesgos derivados de una iluminación inadecuada

Una iluminación deficiente o incorrecta puede provocar:

- Fatiga visual.
- Dificultades para distinguir obstáculos.
- Errores durante la realización de tareas.
- Posturas inadecuadas.
- Caídas y golpes.
- Deslumbramientos.
- Sombras que dificulten la visión.
- Mayor probabilidad de accidentes.

Medidas preventivas

- Mantener los niveles de iluminación adecuados a cada actividad.
- Evitar deslumbramientos directos o reflejados.
- Mantener limpias las luminarias y superficies que permitan el aprovechamiento de la luz natural.
- Sustituir las lámparas o luminarias defectuosas.
- Evitar contrastes excesivos de iluminación.
- Garantizar una iluminación adecuada en escaleras, pasillos y vías de evacuación.
- Disponer de alumbrado de emergencia cuando sea necesario.
- Revisar periódicamente las instalaciones de iluminación.

Las zonas de trabajo y las vías de circulación deberán disponer de una iluminación adecuada a las actividades que se realicen y a los riesgos existentes.

5.4. Exposición al ruido y otros agentes ambientales

El ruido constituye uno de los agentes físicos que pueden estar presentes en determinados lugares de trabajo.



Equipos de protección auditiva y visual.

La exposición continuada a niveles elevados de ruido puede provocar efectos sobre la salud, especialmente daños auditivos. También puede dificultar la comunicación y la percepción de señales acústicas de alarma, aumentando el riesgo de accidentes.

Entre las fuentes habituales de ruido pueden encontrarse:

- Maquinaria.
- Herramientas.
- Equipos de producción.
- Vehículos.
- Sistemas de ventilación.
- Compresores.
- Operaciones de mantenimiento.
- Procesos industriales.

Medidas preventivas frente al ruido

La actuación preventiva deberá priorizar, siempre que sea posible, el control del ruido en su origen.

Entre las medidas que pueden adoptarse se encuentran:

- Utilizar equipos y máquinas con menores emisiones acústicas.
- Realizar un mantenimiento adecuado de los equipos.
- Aislar acústicamente las fuentes de ruido.
- Separar las zonas ruidosas del resto de áreas de trabajo.
- Reducir el tiempo de exposición cuando sea necesario.
- Organizar los puestos para reducir la exposición.
- Realizar mediciones cuando exista posibilidad de superar los valores establecidos legalmente.
- Utilizar protección auditiva cuando las medidas técnicas y organizativas no sean suficientes.

La evaluación y control de la exposición al ruido deberán realizarse conforme a la normativa específica aplicable.

Otros agentes ambientales

Además del ruido, pueden existir otros agentes ambientales que deben ser identificados y controlados, como:

- Vibraciones.
- Radiaciones.
- Temperaturas extremas.
- Polvo.
- Humos.
- Gases.
- Vapores.
- Agentes químicos.
- Agentes biológicos.

Cuando estos agentes estén presentes, deberán evaluarse sus riesgos y aplicarse las medidas preventivas específicas establecidas por la normativa correspondiente.

Principio general de actuación

Ante cualquier condición ambiental que pueda afectar a la seguridad o salud, se deberá seguir el siguiente criterio:

Identificar el agente o condición peligrosa.

Evaluar el riesgo asociado.

Actuar sobre el origen del riesgo.

Aplicar medidas técnicas y organizativas.

Limitar la exposición cuando sea necesario.

Utilizar equipos de protección individual cuando las medidas anteriores no sean suficientes.

Realizar controles y revisiones periódicas.

- De esta manera, las condiciones ambientales del lugar de trabajo deben gestionarse como parte de la actividad preventiva general, procurando que el entorno permita desarrollar las tareas de forma segura y saludable.

CAPÍTULO

06

Servicios higiénicos y locales de descanso

MANUAL DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

LUGARES DE TRABAJO

32

Los centros de trabajo deberán disponer de los servicios higiénicos, locales de descanso y medios de primeros auxilios que sean necesarios, teniendo en cuenta las características del centro, el número de personas trabajadoras, la actividad desarrollada y las condiciones de trabajo.



Servicios higiénicos del centro de trabajo.

Estos espacios deberán mantenerse en condiciones adecuadas de **higiene, limpieza, conservación y accesibilidad**, de manera que puedan utilizarse de forma segura.

6.1. Agua potable

Los lugares de trabajo deberán disponer de agua potable en cantidad suficiente y fácilmente accesible para las personas trabajadoras.

El acceso al agua potable es especialmente importante cuando las condiciones de trabajo puedan favorecer la deshidratación, por ejemplo, durante trabajos realizados en ambientes calurosos o cuando se desarrolla una actividad física intensa.

Medidas preventivas

- Garantizar el acceso a agua potable durante la jornada laboral.
- Mantener los puntos de suministro en condiciones adecuadas de higiene.
- Realizar las operaciones de limpieza y mantenimiento necesarias.
- Evitar que los puntos de suministro estén expuestos a contaminantes.
- Facilitar el acceso al agua especialmente en situaciones de elevada temperatura.
- No utilizar recipientes o instalaciones que puedan contaminar el agua.
- Identificar adecuadamente los puntos de agua que no sean aptos para el consumo.

Cuando se utilicen fuentes, dispensadores u otros sistemas de suministro, deberán mantenerse conforme a las instrucciones de conservación y mantenimiento correspondientes.

6.2. Vestuarios y aseos

Los centros de trabajo deberán disponer de vestuarios cuando las personas trabajadoras deban llevar ropa especial de trabajo y no se les pueda pedir que se cambien en otras dependencias.

Los vestuarios deberán disponer de espacio suficiente y contar con asientos y armarios o taquillas individuales con capacidad adecuada.

Cuando sea necesario, deberá existir separación entre la ropa de trabajo y la ropa de calle, especialmente cuando la ropa de trabajo pueda estar contaminada o presentar riesgos específicos.

Condiciones de los vestuarios

Los vestuarios deberán:

- Mantenerse limpios y ordenados.
- Disponer de iluminación y ventilación adecuadas.
- Contar con espacio suficiente.
- Permitir cambiarse de ropa con seguridad y privacidad.
- Disponer de taquillas individuales cuando corresponda.
- Mantenerse en buenas condiciones de conservación.

Cuando las circunstancias lo requieran, deberán habilitarse instalaciones diferenciadas para hombres y mujeres o garantizarse el uso separado de las mismas.

Aseos

Los lugares de trabajo deberán disponer de locales de aseo equipados con lavabos, agua corriente, jabón y otros elementos necesarios para mantener una adecuada higiene personal.

Los aseos deberán disponer de:

- Agua corriente.
- Jabón.
- Medios adecuados para el secado de las manos.
- Iluminación suficiente.
- Ventilación adecuada.
- Limpieza y mantenimiento periódicos.
- Inodoros en condiciones adecuadas de higiene.

Cuando la actividad desarrollada pueda implicar contacto con sustancias contaminantes, deberán existir medios suficientes para que las personas trabajadoras puedan realizar una correcta higiene personal.

Duchas

Cuando la actividad desarrollada lo requiera, deberán existir duchas adecuadas y suficientes, especialmente cuando se trate de trabajos sucios, contaminantes o que impliquen una elevada sudoración.

Las duchas deberán mantenerse limpias y en condiciones adecuadas de funcionamiento.

6.3. Locales de descanso

Cuando la seguridad o la salud de las personas trabajadoras lo exijan, deberán existir locales de descanso adecuados.

La necesidad de disponer de estos espacios deberá determinarse teniendo en cuenta factores como:

- El tipo de actividad.
- El número de personas trabajadoras.
- Las características del puesto.
- Las condiciones ambientales.
- La existencia de trabajos especialmente exigentes.

- La organización de los tiempos de trabajo y descanso.

Los locales de descanso deberán ofrecer unas condiciones adecuadas para que las personas trabajadoras puedan realizar sus períodos de descanso.

Condiciones recomendables

Estos espacios deberán mantenerse:

- Limpios y ordenados.
- Adecuadamente ventilados.
- Correctamente iluminados.
- A una temperatura adecuada.
- Libres de riesgos.
- Con mobiliario suficiente y apropiado.

Cuando existan trabajadoras embarazadas o en período de lactancia, deberán adoptarse medidas para que puedan descansar en condiciones adecuadas cuando resulte necesario.

Asimismo, cuando la actividad implique trabajos especialmente pesados, temperaturas elevadas, exposición a determinadas condiciones ambientales u otras circunstancias que puedan afectar a la salud, deberán considerarse medidas adicionales de recuperación y descanso.

Zonas de descanso y alimentación

Cuando las personas trabajadoras deban consumir alimentos durante la jornada y las condiciones del trabajo lo requieran, deberán habilitarse espacios adecuados para ello.

Estos espacios deberán mantenerse separados, cuando sea necesario, de las zonas donde puedan existir contaminantes, productos químicos, residuos u otros riesgos derivados del proceso de trabajo.

No deberá consumirse comida o bebida en lugares donde pueda existir riesgo de contaminación.

6.4. Material y locales de primeros auxilios

Los centros de trabajo deberán disponer del material de primeros auxilios adecuado y suficiente para prestar asistencia básica en caso de accidente o indisposición.



Información y coordinación preventiva entre trabajadores.

La dotación deberá determinarse teniendo en cuenta:

- El número de personas trabajadoras.
- Los riesgos existentes.
- La actividad desarrollada.
- Las características del centro.
- La distancia a los servicios sanitarios disponibles.

Botiquín

El material de primeros auxilios deberá encontrarse en un lugar:

- Adecuado.
- Accesible.
- Señalizado.
- Conocido por las personas trabajadoras.
- Protegido frente a condiciones que puedan deteriorarlo.

Como mínimo, el material deberá permitir atender lesiones habituales hasta que pueda recibirse asistencia sanitaria cuando sea necesario.

El contenido deberá revisarse periódicamente para:

- Comprobar que los materiales se encuentran en condiciones de uso.
- Sustituir productos deteriorados o caducados.
- Reponer los elementos utilizados.
- Mantener el material correctamente identificado.

Locales de primeros auxilios

Cuando la normativa o las características del centro lo requieran, deberá existir un local destinado a primeros auxilios.

Este espacio deberá estar correctamente señalado, ser accesible y disponer del material necesario para atender las situaciones previsibles.

Deberá garantizarse que las personas trabajadoras puedan localizar fácilmente tanto el botiquín como el local de primeros auxilios.

Actuación ante un accidente

Ante un accidente o emergencia sanitaria se deberá:

- Mantener la calma y proteger la zona para evitar nuevos accidentes.
- Avisar a las personas responsables o a los servicios de emergencia cuando sea necesario.
- Comprobar, dentro de los conocimientos disponibles, el estado de la persona afectada.
- Prestar los primeros auxilios que correspondan, sin realizar actuaciones para las que no se disponga de formación.
- Solicitar asistencia sanitaria cuando la situación lo requiera.
- Facilitar el acceso de los servicios de emergencia al lugar del accidente.
- Comunicar el accidente conforme al procedimiento establecido por la empresa.

No se deberá administrar medicación a una persona accidentada salvo que exista un procedimiento sanitario específicamente establecido que lo permita.

Señalización y accesibilidad

Los equipos y medios destinados a primeros auxilios deberán estar debidamente señalizados y ser fácilmente accesibles.

Las vías de acceso a estos medios deberán mantenerse libres de obstáculos.

Las personas trabajadoras deberán conocer:

- La ubicación del botiquín.
- La ubicación del local de primeros auxilios, cuando exista.
- Los medios disponibles.
- El procedimiento de actuación en caso de accidente.
- Los sistemas para solicitar asistencia.

Revisión de los medios de primeros auxilios

La empresa deberá comprobar periódicamente que los medios de primeros auxilios continúan siendo adecuados para los riesgos existentes.

Si se producen cambios en la actividad, instalaciones, número de trabajadores o riesgos del centro, deberá revisarse también la adecuación de estos medios.

Resumen de medidas preventivas

Área	Medidas básicas
Agua potable	Suministro suficiente, accesible y en condiciones higiénicas
Vestuarios	Espacio adecuado, taquillas, limpieza y privacidad
Aseos	Lavabos, agua, jabón, secado, ventilación y limpieza
Duchas	Cuando la actividad o los riesgos lo requieran
Descanso	Espacios adecuados según las características del trabajo
Alimentación	Zonas adecuadas cuando sean necesarias
Primeros auxilios	Material suficiente, accesible, señalizado y revisado
Emergencias	Procedimientos conocidos y acceso a asistencia sanitaria

El objetivo es garantizar que las necesidades básicas de higiene, descanso y atención inicial ante accidentes estén cubiertas y que estas instalaciones formen parte de la organización preventiva del centro de trabajo.

CAPÍTULO

07

Señalización y delimitación de zonas

MANUAL DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

LUGARES DE TRABAJO

38

La señalización de seguridad constituye una medida complementaria dentro de la prevención de riesgos laborales. Su finalidad es advertir de la existencia de riesgos, prohibir determinadas conductas, indicar obligaciones, localizar equipos de seguridad y facilitar la evacuación y la actuación ante situaciones de emergencia.

La señalización no debe utilizarse como sustituto de las medidas técnicas, organizativas o de protección colectiva necesarias. Cuando un riesgo pueda eliminarse o reducirse mediante otras medidas preventivas, estas deberán priorizarse.

La señalización deberá ser clara, visible, comprensible y mantenerse en buenas condiciones. Además, tendrá que adaptarse a las características del centro de trabajo, a las actividades desarrolladas y a los riesgos existentes.

7.1. Señales de seguridad

La señalización de seguridad deberá utilizarse cuando sea necesario llamar la atención de las personas trabajadoras sobre determinados riesgos, prohibiciones, obligaciones o situaciones de emergencia.

De acuerdo con la normativa específica, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo, existen diferentes tipos de señales.

Se utilizará la señalización de seguridad (formas geométricas, colores normalizados y pictogramas) para advertir de riesgos (amarillo), prohibiciones (rojo), obligaciones (azul) y equipos de salvamento o contra incendios (verde).



Ejemplos de señalización

Las señales deben mantenerse limpias y visibles, y su significado debe ser conocido por todo el personal mediante la formación adecuada.

Requisitos de la señalización

La señalización deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser visible y estar situada en un lugar adecuado.

- Resultar fácilmente comprensible para las personas trabajadoras.

- Mantenerse limpia y en buen estado.

Disponer de iluminación suficiente cuando sea necesario.

No quedar oculta por materiales, equipos o mobiliario.

Ser coherente con las demás señales del centro de trabajo.

Revisarse cuando cambien los riesgos o las condiciones del lugar de trabajo.

Evitar mensajes contradictorios o una acumulación innecesaria de señales.

Las zonas que presenten riesgos específicos deberán identificarse claramente y, cuando sea necesario, delimitarse para controlar o impedir el acceso.

7.2. Balizamiento y barreras

El balizamiento consiste en delimitar temporal o permanentemente una zona para advertir de un peligro, organizar la circulación o impedir el acceso a determinadas áreas.

Puede utilizarse durante trabajos de mantenimiento, reparaciones, limpieza de suelos, obras, operaciones de carga y descarga, intervenciones sobre instalaciones, trabajos con riesgo de caída, averías y situaciones de emergencia.

Los elementos de balizamiento y las barreras deberán ser adecuados al riesgo que se pretende controlar.

Tipos de elementos

Entre los elementos que pueden utilizarse se encuentran: barreras físicas, barandillas de protección, vallas, cintas de balizamiento, conos y postes, paneles informativos, elementos reflectantes, sistemas de separación entre peatones y vehículos...

Cuando exista riesgo de caída a distinto nivel o de acceso a una zona peligrosa, deberá instalarse una protección física adecuada. Una simple cinta de señalización no será suficiente cuando el riesgo requiera una barrera resistente u otro sistema de protección específico.

Requisitos del balizamiento

Las barreras y los elementos de balizamiento deberán: Ser estables y claramente visibles, mantenerse correctamente colocados mientras exista el peligro, ser adecuados al tipo y a la gravedad del riesgo, no presentar elementos que puedan provocar golpes, cortes o tropiezos, permitir identificar claramente los límites de la zona restringida e impedir el acceso cuando así lo exijan las características del riesgo.

Cuando se utilice un balizamiento temporal, deberá retirarse una vez que desaparezca el peligro y la zona vuelva a ser segura. De este modo, se evitará mantener señalizaciones innecesarias que puedan generar confusión.

7.3. Delimitación de áreas peligrosas

Las zonas que presenten riesgos específicos deberán estar claramente identificadas y, cuando sea necesario, delimitadas para controlar o impedir el acceso.

Entre estas zonas pueden encontrarse:

Áreas de maquinaria.

Zonas de circulación de vehículos.

Áreas de carga y descarga.

Zonas de almacenamiento.

Instalaciones eléctricas.

Zonas con riesgo de caída.

Áreas con productos químicos.

Espacios destinados a mantenimiento.

Zonas con riesgo de atrapamiento.

Áreas con niveles elevados de ruido.

Zonas de acceso restringido.

La delimitación deberá permitir que las personas identifiquen fácilmente dónde comienza y termina el área peligrosa.

Control de acceso

Cuando exista un riesgo que requiera limitar el acceso, deberán establecerse medidas preventivas adecuadas, como:

Barreras físicas, puertas o cerramientos.

Señales de prohibición y advertencia.

Sistemas de control de acceso.

Procedimientos de trabajo específicos.

Autorización previa para determinadas operaciones.

Las personas que accedan a zonas peligrosas deberán disponer de la información y formación necesarias, así como de los equipos de protección individual que correspondan.

Zonas de trabajo temporales

Durante las obras, reparaciones o trabajos de mantenimiento pueden aparecer riesgos temporales que requieren medidas preventivas específicas.

En estos casos deberá:

Identificarse el riesgo existente.

Delimitarse la zona afectada.

Colocarse la señalización adecuada.

Impedirse el acceso de personas no autorizadas cuando sea necesario.

Mantenerse las protecciones durante todo el tiempo que persista el riesgo.

Retirarse las barreras y señales cuando la zona vuelva a ser segura.

No deberá permitirse el acceso a una zona peligrosa únicamente porque exista una señal de advertencia cuando el riesgo requiera, además, una protección física.

7.4. Itinerarios peatonales y de vehículos

Cuando en un centro de trabajo exista circulación simultánea de personas y vehículos, deberán adoptarse medidas para reducir el riesgo de atropellos, golpes y colisiones.

Siempre que sea posible, se establecerán recorridos diferenciados para peatones y vehículos, priorizando la separación física cuando las características de la actividad y los riesgos lo requieran.

Itinerarios peatonales

Los recorridos destinados a peatones deberán:

- Estar claramente identificados.
- Mantenerse libres de obstáculos.
- Disponer de iluminación adecuada.
- Tener el pavimento en buenas condiciones.
- Estar separados de las vías de circulación de vehículos cuando sea necesario.
- Contar con una anchura suficiente para el número de usuarios previsto.
- Permitir el desplazamiento seguro y la evacuación en caso de emergencia.

En las zonas de especial riesgo podrán instalarse barreras, barandillas u otros elementos físicos para separar el tránsito peatonal del tráfico de vehículos.

Itinerarios de vehículos

Las vías destinadas a vehículos deberán organizarse de manera que se reduzcan las posibilidades de colisión y atropello.

Para ello, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- Sentido de circulación.
- Velocidad máxima permitida.
- Anchura de las vías.
- Visibilidad y condiciones de iluminación.
- Cruces y zonas de maniobra.
- Áreas de carga y descarga.
- Presencia de peatones.
- Accesos y salidas.
- Características de los vehículos y de la actividad.

Cuando sea necesario, se instalarán señales de circulación, límites de velocidad, espejos para mejorar la visibilidad y otros sistemas de advertencia.



Ejemplo de señalización en zona industrial

Zonas de cruce

Los puntos en los que coincidan recorridos peatonales y de vehículos requieren especial atención, ya que presentan un mayor riesgo de atropello y colisión.

Entre las medidas preventivas que pueden adoptarse se encuentran: Pasos peatonales señalizados, barreras de protección, semáforos o sistemas luminosos, señales de advertencia, espejos en cruces con visibilidad reducida, sistemas acústicos o luminosos de aviso, limitaciones de velocidad, normas específicas de prioridad y circulación.

Las personas conductoras deberán respetar las normas internas de circulación establecidas en el centro de trabajo.

Operaciones de carga y descarga

Las operaciones de carga y descarga deberán realizarse en zonas previamente definidas y organizadas para reducir los riesgos asociados al movimiento de vehículos y mercancías.

Durante estas operaciones deberá controlarse especialmente: El movimiento de vehículos, la presencia de peatones, la estabilidad de las cargas, la apertura de puertas y portones, la utilización de equipos de mantenimiento, las maniobras marcha atrás, la visibilidad de las personas conductoras y la delimitación de la zona de trabajo. Cuando exista riesgo de atropello, deberá establecerse una separación efectiva entre las personas y los vehículos mediante medidas organizativas y, siempre que sea necesario, protecciones físicas.

CAPÍTULO

08

Riesgos específicos en los lugares de trabajo

MANUAL DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

LUGARES DE TRABAJO

44

8.1. Caídas al mismo y distinto nivel

Descripción del riesgo

Las caídas constituyen uno de los riesgos más frecuentes en los lugares de trabajo. Las caídas al mismo nivel se producen por tropiezos, resbalones, irregularidades del suelo, zonas mal señalizadas, obstáculos o iluminación deficiente. Las caídas a distinto nivel se producen al utilizar escaleras, plataformas, rampas, desniveles, altillos o zonas de trabajo elevadas.

Principales causas

- Suelos mojados o deteriorados.
- Obstáculos en zonas de paso.
- Cables o conducciones sin ordenar.
- Iluminación insuficiente.
- Ausencia o deterioro de barandillas.
- Escaleras defectuosas.
- Utilización inadecuada de medios auxiliares.
- Prisas y falta de atención.

Medidas preventivas

- Mantener libres y ordenadas las zonas de paso.
- Limpiar inmediatamente los derrames.
- Reparar pavimentos deteriorados.
- Señalizar temporalmente las zonas húmedas o en reparación.
- Mantener una iluminación adecuada.
- Disponer de barandillas y protecciones frente a desniveles.
- Utilizar escaleras y medios auxiliares adecuados.
- Evitar transportar cargas que impidan ver el recorrido.

Buenas prácticas

- Caminar y no correr.
- Utilizar los itinerarios habilitados.
- No subir a sillas, cajas o elementos improvisados.
- Mantener cerradas las puertas y cajones que puedan invadir las zonas de circulación.
- Comunicar cualquier defecto del suelo o escalera.

El INSST recomienda mantener despejadas las zonas de paso, señalizar desniveles, fijar cables y comunicar inmediatamente los desperfectos de los pavimentos.

8.2. Golpes y choques

Descripción del riesgo

Los trabajadores pueden sufrir golpes contra elementos fijos —estanterías, puertas, mobiliario o elementos estructurales— o móviles —vehículos, carretillas, puertas automáticas o maquinaria en movimiento—.

También se consideran los choques entre personas o contra equipos de trabajo.



Caídas por choques



Choques contra objetos móviles

Principales causas

- Distribución inadecuada del mobiliario.
- Pasillos estrechos.
- Objetos sobresalientes.
- Puertas de vidrio sin señalización.
- Almacenamiento en zonas de paso.
- Circulación simultánea de peatones y vehículos.

Medidas preventivas

- Diseñar recorridos suficientemente amplios y despejados.
- Fijar o estabilizar el mobiliario.
- Proteger o señalizar elementos salientes.
- Mantener puertas, pasillos y accesos libres.
- Separar, cuando sea necesario, los recorridos de peatones y vehículos.
- Respetar las zonas de circulación establecidas.
- Delimitar las zonas de paso y de trabajo.
- Señalizar elementos salientes o situados a baja altura.
- Colocar protecciones en esquinas y cantos vivos.
- Proporcionar formación sobre circulación interior y respeto de las distancias de seguridad con máquinas y vehículos.

8.3. Caída de objetos

Descripción del riesgo

Puede producirse la caída de materiales, herramientas, mercancías u otros objetos desde estanterías, armarios, plataformas, alturas o durante operaciones de manipulación.

Principales causas

- Almacenamiento inestable.
- Sobrecarga de estanterías.
- Materiales mal colocados.
- Apilamientos excesivos.
- Ausencia de protección frente a caída de objetos.
- Manipulación incorrecta.

Medidas preventivas

- Respetar las cargas máximas de las estanterías.
- Colocar los objetos pesados en niveles inferiores.
- Asegurar los apilamientos.
- Evitar sobresalientes.
- Revisar periódicamente las estanterías y sistemas de almacenamiento.
- Utilizar medios adecuados para acceder a niveles altos.
- Prohibir el paso bajo cargas suspendidas.



Ejemplo señalización caída de objetos

8.4. Riesgo eléctrico

Descripción del riesgo

El contacto con partes eléctricas activas o con masas accidentalmente en tensión puede producir electrocución, quemaduras, caídas secundarias e incendios.

Principales causas

- Cables deteriorados.
- Enchufes o tomas defectuosas.
- Instalaciones sobrecargadas.
- Uso de equipos eléctricos en condiciones inadecuadas.
- Manipulaciones por personal no autorizado.
- Ausencia de mantenimiento.

Medidas preventivas

- Mantener la instalación y los equipos en condiciones adecuadas.
- No utilizar cables, enchufes o equipos deteriorados.
- Evitar sobrecargar bases y regletas.
- Desconectar los equipos antes de intervenir sobre ellos cuando proceda.
- Realizar las operaciones eléctricas por personal cualificado cuando así se requiera.
- Proteger las instalaciones frente a humedad y daños mecánicos.



Señalización riesgo eléctrico

Actuación ante anomalías

- No manipular una instalación defectuosa.
- Desconectar si puede hacerse de forma segura.

Impedir su utilización y comunicar la incidencia al responsable correspondiente.

8.5. Incendios y explosiones

Descripción del riesgo

El incendio requiere la concurrencia de combustible, comburente y una fuente de ignición. En determinados lugares de trabajo pueden existir además atmósferas potencialmente explosivas.



Labores de extinción

Principales causas

- Instalaciones eléctricas defectuosas.
- Almacenamiento incorrecto de productos combustibles.
- Trabajos en caliente.
- Acumulación de residuos.
- Fuentes de ignición no controladas.
- Uso o almacenamiento inadecuado de sustancias inflamables.

Medidas preventivas

- Mantener el orden y la limpieza.
- Controlar las fuentes de ignición.
- Conservar los productos inflamables en condiciones adecuadas.
- Mantener libres las vías de evacuación.
- Revisar los equipos de protección contra incendios.
- Establecer procedimientos para trabajos en caliente.
- Señalizar las zonas de riesgo.
- Controlar las posibles atmósferas explosivas cuando proceda.

8.6. Riesgos derivados del almacenamiento

Descripción del riesgo

El almacenamiento inadecuado puede originar caídas de materiales, vuelcos, golpes, atrapamientos, incendios y dificultades para la evacuación.

Medidas preventivas

Establecer criterios de ordenación por peso, estabilidad, frecuencia de uso y compatibilidad.

Respetar las cargas máximas.

Evitar apilamientos inestables.

Mantener separadas las sustancias incompatibles.

Dejar libres los accesos a equipos contra incendios y salidas.

Inspeccionar periódicamente las estanterías y comunicar deformaciones o daños.



Imagen almacén

CAPÍTULO

09

Emergencias y evacuación

MANUAL DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

LUGARES DE TRABAJO

52

9.1. Salidas y vías de evacuación

Criterios preventivos

Las vías y salidas de evacuación deben mantenerse libres de obstáculos, correctamente identificadas y utilizables en todo momento. Las puertas y recorridos deberán permitir una evacuación rápida y segura conforme a las características del centro.

Buenas prácticas

- No almacenar materiales en pasillos ni delante de salidas.
- Mantener despejadas las puertas de emergencia.
- Conocer las rutas de evacuación y el punto de reunión.
- No utilizar ascensores cuando las instrucciones de emergencia indiquen lo contrario.

9.2. Medios de protección contra incendios

Contenido

Los lugares de trabajo deben disponer de los medios de protección contra incendios que correspondan a sus características y riesgos: extintores, sistemas de detección, alarma, bocas de incendio u otros medios cuando sean exigibles.



Medios de protección contra incendios

Medidas preventivas

- Los equipos deben permanecer accesibles, señalizados y sometidos al mantenimiento correspondiente.
- Los trabajadores deben conocer la ubicación de los medios y recibir información sobre su utilización cuando proceda.
- La señalización de los equipos contra incendios facilita su localización y utilización durante una emergencia.

9.3. Planes de emergencia y autoprotección

Contenido

La organización de la emergencia debe definir posibles situaciones de emergencia, responsables, medios disponibles, vías de comunicación, evacuación y coordinación con los servicios externos.

Organización

Deben establecerse funciones claras para la detección y comunicación de la emergencia, alarma, evacuación, primera intervención, primeros auxilios y recepción de los servicios de emergencia, según las características del centro.

Simulacros y revisión

Los procedimientos deben comprobarse periódicamente y actualizarse cuando cambien las instalaciones, actividades, ocupación o riesgos.



Plan de emergencias y evacuación

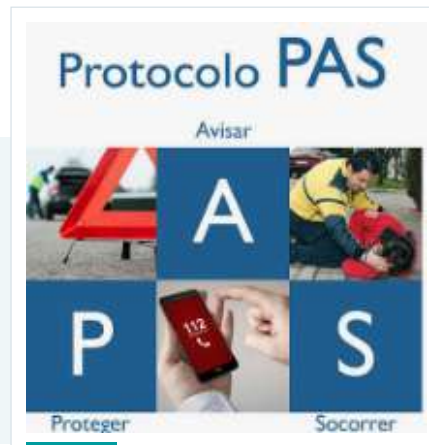
9.4. Actuación ante accidentes

Secuencia básica

- Proteger** la zona para evitar nuevos daños.
- Avisar** a los responsables o servicios de emergencia.
- Socorrer** a la persona accidentada dentro de la formación disponible.
- No realizar actuaciones para las que no se esté capacitado.

Después del accidente

Debe comunicarse el accidente y conservar la información necesaria para investigar sus causas y adoptar medidas que eviten su repetición.



Protocollo PAS

9.5. Equipos de emergencia y primeros auxilios

Organización

El centro debe disponer de medios y personal adecuados a sus características, riesgos y número de trabajadores, así como de material de primeros auxilios accesible y correctamente mantenido.

Actuación

Ante una emergencia sanitaria, solicitar ayuda, facilitar la localización exacta y seguir las instrucciones de los servicios de emergencia. El personal designado actuará conforme a su formación.



Imagen equipos preparación ante emergencias

CAPÍTULO

10

Accesibilidad y condiciones especiales

MANUAL DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

LUGARES DE TRABAJO

56

10.1. Accesibilidad de los espacios

Principio preventivo

La organización del lugar de trabajo debe permitir el acceso, desplazamiento y utilización segura de los espacios por las personas que deban utilizarlos.

Organización



Accesibilidad

Medidas

- Mantener recorridos despejados.
- Evitar obstáculos y cambios de nivel innecesarios.
- Garantizar condiciones adecuadas de acceso a zonas de uso habitual.
- Prestar atención a puertas, rampas, escaleras, aseos y zonas comunes.

10.2. Adaptación de puestos y recorridos

Contenido

Cuando las características de una persona o las circunstancias del trabajo lo requieran, pueden ser necesarias adaptaciones de espacios, mobiliario, equipos, recorridos o procedimientos.

Criterios

La adaptación debe partir de la evaluación de riesgos y buscar que la actividad pueda desarrollarse de forma segura, sin introducir nuevos riesgos.

10.3. Protección de trabajadores especialmente sensibles

Contenido

La evaluación preventiva debe considerar las características personales o estados que puedan hacer que determinados trabajadores sean especialmente sensibles a ciertos riesgos.

Medidas

- Identificar los riesgos específicos.
- Adaptar las condiciones de trabajo cuando sea necesario.
- Establecer medidas organizativas, técnicas o de protección.
- Respetar la confidencialidad de la información personal y sanitaria.

CAPÍTULO

11

Evaluación de riesgos y medidas preventivas

MANUAL DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

LUGARES DE TRABAJO

59

11.1. Identificación de peligros

Proceso

La identificación consiste en localizar las fuentes capaces de causar daños:

- Condiciones del suelo.
- Circulación y escaleras.
- Instalaciones.
- Almacenamiento.
- Equipos.
- Incendios.
- Electricidad.
- Iluminación.
- Temperatura y organización del espacio, entre otras.

Método

Debe observarse el trabajo real, consultar a los trabajadores y revisar instalaciones, equipos, incidentes y deficiencias detectadas.

11.2. Evaluación de riesgos

Proceso

Una vez identificados los peligros, se estima el nivel de riesgo teniendo en cuenta la probabilidad de que ocurra el daño y la posible gravedad de sus consecuencias.

Revisión

La evaluación debe revisarse cuando cambien las condiciones de trabajo, se introduzcan nuevos equipos o procesos, se produzcan daños o existan indicios de que las medidas resultan insuficientes.

11.3. Medidas correctoras

Jerarquía preventiva

Las medidas deben priorizar la eliminación del peligro y, cuando no sea posible, su reducción y control. Se deben priorizar las medidas colectivas frente a las individuales cuando resulte adecuado.

Planificación

Cada medida debe concretar, cuando proceda, qué se va a hacer, quién es responsable, qué recursos son necesarios y cuándo debe ejecutarse. Posteriormente debe comprobarse su eficacia.

11.4. Inspecciones periódicas

Objetivo

Las inspecciones permiten detectar deterioros o desviaciones antes de que provoquen accidentes.

Elementos a comprobar

- Suelos y pavimentos.
- Escaleras y barandillas.
- Puertas.
- Iluminación.
- Señalización.
- Instalaciones eléctricas.
- Medios contra incendios.
- Estanterías.
- Orden y limpieza.
- Vías de evacuación.
- Condiciones de accesibilidad.

CAPÍTULO

12

Obligaciones y responsabilidades

MANUAL DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

LUGARES DE TRABAJO

62

12.1. Obligaciones del empresario

Principios

La empresa debe integrar la prevención en la gestión, evaluar los riesgos, planificar la actividad preventiva y proporcionar información, formación y medios adecuados.

Lugares de trabajo

Debe garantizar que las condiciones de los lugares de trabajo sean seguras, mantener las instalaciones y corregir las deficiencias detectadas.

12.2. Derechos y deberes de los trabajadores

Derechos

Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz frente a los riesgos laborales y a recibir información y formación preventiva adecuadas.

Deberes

Deben utilizar correctamente instalaciones, equipos y medios de protección; respetar las instrucciones preventivas; informar de situaciones de riesgo y cooperar con la organización preventiva.

12.3. Información, formación y participación

Información

Debe comunicarse a los trabajadores los riesgos del lugar de trabajo y las medidas preventivas aplicables.

Formación

La formación debe ser suficiente, adecuada y adaptada a las funciones y riesgos del puesto.

Participación

Los trabajadores deben disponer de cauces para comunicar deficiencias y participar en materia preventiva de acuerdo con la organización preventiva de la empresa.

CAPÍTULO

13

Buenas prácticas preventivas y medidas preventivas

MANUAL DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

LUGARES DE TRABAJO

64

13.1. Hábitos seguros

Antes de comenzar

Comprobar que el puesto y las vías de acceso están despejados; verificar que los equipos se encuentran en condiciones adecuadas; conocer las salidas y medios de emergencia.

Durante el trabajo

Mantener orden y limpieza; respetar señalización e instrucciones; utilizar correctamente los equipos; no improvisar medios de acceso o protección; comunicar anomalías.

Al finalizar

Dejar ordenado el puesto, retirar residuos y materiales innecesarios y comunicar cualquier incidencia pendiente.

13.2. Comunicación de deficiencias

Objetivo

La detección temprana de deficiencias permite actuar antes de que se produzca un accidente.

Qué comunicar

Suelos deteriorados, iluminación insuficiente, obstáculos, fugas, cables dañados, estanterías inestables, puertas defectuosas, señalización ausente, salidas bloqueadas y cualquier otra condición insegura.

Principio

La comunicación debe ser sencilla y permitir registrar la deficiencia, localizarla, valorar su riesgo, adoptar una medida y comprobar su cierre.

13.3. Lista de comprobación del lugar de trabajo

Uso

La lista de comprobación sirve como herramienta de inspección sistemática. No sustituye a la evaluación de riesgos, sino que facilita la detección de deficiencias.

Aspectos

Orden y limpieza; pavimentos; escaleras; pasillos; puertas; iluminación; señalización; instalaciones eléctricas; almacenamiento; protección contra incendios; evacuación; accesibilidad; primeros auxilios y condiciones ambientales.

CAPÍTULO

14

Anexos

MANUAL DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

LUGARES DE TRABAJO

66

14.1. Lista de verificación preventiva

Modelo

Fecha: _____

Centro/zona: _____

Responsable: _____

Comprobaciones

- ☐ Vías de paso despejadas.
- ☐ Pavimentos en buen estado.
- ☐ Escaleras y barandillas en condiciones adecuadas.
- ☐ Salidas y vías de evacuación libres.
- ☐ Señalización visible y adecuada.
- ☐ Medios contra incendios accesibles.
- ☐ Instalaciones eléctricas sin daños visibles.
- ☐ Estanterías y almacenamientos estables.
- ☐ Iluminación suficiente.
- ☐ Puertas y accesos en buen estado.
- ☐ Condiciones de accesibilidad adecuadas.
- ☐ Deficiencias comunicadas y registradas.

14.2. Modelos de inspección

Registro de inspección

Fecha y hora: _____

Zona inspeccionada: _____

Persona responsable: _____

Deficiencia detectada:

Riesgo asociado:

Medida propuesta:

Responsable de ejecución:

Fecha prevista de corrección:

Fecha de comprobación:

Estado: ☐ Pendiente ☐ En curso ☐ Cerrada

14.3. Señalización de seguridad

Finalidad

La señalización de seguridad complementa las medidas preventivas y facilita la identificación de peligros, obligaciones, prohibiciones, equipos de emergencia y vías de evacuación.

Criterios

Debe ser visible, comprensible, estar ubicada en un lugar adecuado y mantenerse en buen estado. La señalización no debe utilizarse como sustituto de medidas preventivas que eliminen o controlen el riesgo.

El INSST establece que la señalización debe utilizarse como **medida complementaria**, no como sustitución de las medidas técnicas y organizativas destinadas a eliminar o controlar los riesgos.

Tipos

Señales de prohibición, advertencia, obligación, salvamento o socorro y relativas a equipos de lucha contra incendios, además de otras señales o indicaciones previstas para situaciones específicas.



Ejemplo tipos de señalización

14.4. Referencias normativas y bibliografía

Normativa básica de referencia

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre utilización de equipos de trabajo.

Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, sobre trabajos temporales en altura y modificación del Real Decreto 1215/1997.

Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección, cuando resulte aplicable.



CEOE
Castilla y León

NOS
IMPULSA

 **Junta de
Castilla y León**

CEOE
Ávila

FAE
Empresas
Burgalesas

ELE
Empresas de León

CEOE
Segovia de Salamanca

CEOE
CEPYME

fes
Federación empresarial de Segovia

FOES

CEOE
Valladolid

CEOE
Zamora